



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Concurso de Precios N°:	<b>28/2021</b>
Expediente N° <b>1455/2021 – PJ SIAFyC</b>	
Fecha de Apertura:	<b>15/11/2021</b>
Hora:	<b>11 horas</b>
Objeto del Llamado: <b>“Provisión e instalación de enfriadora de líquidos para los Juzgados Laborales de Puerto Madryn”</b>	

### CLAUSULAS GENERALES

**ARTICULO 1º:** Las presentes Cláusulas, juntamente con las especificaciones técnicas y planillas, integran el pliego de bases y condiciones para llevar a cabo el **Concurso de Precios N° 28/2021**, que se tramita por Expediente N° 1455 /2021 – PJ SIAFyC que lleva por objeto: **“Provisión e instalación de enfriadora de líquidos para los Juzgados Laborales de Puerto Madryn”**.

**ARTICULO 2º:** La apertura del Concurso mencionado en el artículo 1º se llevará a cabo el día **15 de Noviembre del año 2021, a las ONCE (11) horas**, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, sito en la calle Roberto Jones N° 75, de la ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

**ARTICULO 3º:** Los precios cotizados, en pesos moneda nacional de curso legal, incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Exento". No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

**ARTICULO 4º:** El oferente deberá cotizar por el total.

**ARTICULO 5º:** El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en **TREINTA (30) días** corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

**ARTICULO 6º:** El plazo de entrega será de **SESENTA (60) días** corridos. El plazo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se ponga en conocimiento vía e-mail la orden de compra.

**ARTICULO 7º:** Los precios cotizados se entenderán puesto los elementos y provisto el servicio en el inmueble sito en Gdor. Galina 156 "Juzgado Laboral" de la ciudad de Puerto Madryn, corriendo el flete, izado del equipo nuevo y retiro del equipo viejo y poner a disposición de la inspección, descarga y seguros del traslado por cuenta del adjudicatario.

**ARTICULO 8º:** El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, dentro de los **TREINTA (30) días** corridos a contar desde la conformidad de la factura, una vez concretada la recepción de la totalidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos. No se realizarán adelantos financieros ni pagos parciales.

La facturación deberá adecuarse a la reglamentación de la AFIP para la presente actividad.

**ARTICULO 9º:**

1. Las propuestas serán presentadas:
  - a) En lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta;
  - b) La Propuesta económica (Oferta) y el Pliego de Bases y Condiciones **serán firmados** por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma;
  - c) Bajo sobre cerrado en la Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, sito en la calle Roberto Jones N° 75, de la ciudad de Rawson, sin identificar al proponente;
  - d) Toda propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal.

2. Se deberá incluir en la propuesta la siguiente documentación:

a) **CONSTANCIA** de inscripción en el padrón de proveedores de la Provincia de Chubut (Oficina Provincial de Contrataciones, Ministerio de Economía de la Provincia de Chubut, TE: 0280 4482263 int.:440/348, e-mail: [comprascontratacioneschubut@gmail.com](mailto:comprascontratacioneschubut@gmail.com)).

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



b) Sólo las personas humanas que se presentaren como tales, deberán presentar el CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, emitido por el **Registro Público de Alimentantes Morosos (RAM)** donde conste que el oferente no se encuentra considerado como "alimentante moroso", de acuerdo a lo establecido en la Ley XIII Nº 12 y en la Ley XIII Nº 17 (se tramita en <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/sistemas-online/certificado-ram>).

c) **CERTIFICADO** (puede ser copia) vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Dirección General de Rentas, o la constancia original de su solicitud, en cumplimiento del Art. 27 del Anexo A de la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley 5450) que se encuentra reglamentado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario Nº 637/06; (se tramita en cualquier sucursal de la Dirección General de Rentas [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr))

d) **CERTIFICADO** (puede ser copia) vigente emitido por el Banco del Chubut S.A., donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso "d", de la Ley II Nº 76 (antes ley 5447) (se tramita en cualquier sucursal del Banco del Chubut S.A. [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)).

e) **CERTIFICADO** (puede ser copia) emitido por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso "d", de la Ley II Nº 76 (antes ley 5447). (se solicita en la Unidad de Recupero del Ministerio de Economía de la Pcia. del Chubut, TE: 0280-4483500).

f) **CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA DE OBRA:** será emitida por el área de Arquitectura de Puerto Madryn. La visita deberá coordinarse con el Arq. Leandro Lizurume al celular 280 4401520.

La omisión de presentar los certificados solicitados no producirá el rechazo de la oferta al momento de la apertura. Sí serán requeridos para proceder a la adjudicación, los cuales deberán ser presentados dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la fecha de apertura o de notificado.

**ARTICULO 10º:** Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

a) Cuando la Propuesta económica contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta (Art. 35º, inciso c, del Dto. Reg. 777/2006);

b) Las presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores Sancionados, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación (Art. 35º, inciso d, del Dto. Reg. 777/2006);

c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas del pliego respectivo (Art. 35º, inciso e, del Dto. Reg. 777/2006);

d) Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.

e) Cuando en el caso de ser persona humana se encuentre considerado como "alimentante moroso", de acuerdo a lo establecido en la Ley XIII Nº 12 y en la Ley XIII Nº 17.

**ARTICULO 11º:** En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Tipo y Número del Concurso y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.

Los espacios punteados y/o entre paréntesis deberán llenarse con las indicaciones de la invitación al Concurso de Precios.

<p>Poder Judicial Provincia de Chubut</p> <p>CONCURSO DE PRECIOS Nº...../.....</p> <p>OBJETO: "....."</p> <p>Acto de apertura: (día/mes/año/ hora)</p> <p>Domicilio de apertura:.....</p>
---

**ARTICULO 12º:** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

**ARTICULO 13º:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de la siguiente penalidad:

Multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la contratación no cumplida o que, habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo, por cada SIETE (7) días hábiles o fracción no menor de CUATRO (4) días

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados.

**ARTICULO 14º:** Los artículos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso y se indicará la marca y origen de los mismos. Así mismo deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Planilla de Cotización.

**ARTICULO 15º:** Cuando se cotizare más de una marca, se entenderá que la Repartición tiene el derecho de optar por una de ellas, expresando su nombre en la Orden de Compra.

**ARTICULO 16º:** La adjudicación se realizará por el total.

**ARTICULO 17º:** Los precios establecidos en la propuesta económica y en la orden de compra serán invariables.

**ARTICULO 18º:** Todos los casos no previstos en este pliego, se regirán por la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), su Decreto Reglamentario N° 777/06 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

**ARTICULO 19º: CORREO ELECTRÓNICO.**

A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes deberán consignar en el ANEXO I una casilla de correo electrónico para las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo de la presente contratación.



## ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 28/2021  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente llamado tiene por objeto la provisión e instalación de una Enfriadora Líquidos MARCA WESTRIC para sustituir la existente que ha dejado de funcionar, en el edificio del Juzgado Laboral.

Se necesita en este caso que la marca del equipo sea Westric para poder mantener las conexiones existentes con sus respectivos diámetros.

Se trata de un edificio de planta baja y un piso, los equipos se encuentran en la terraza.

**El Plazo para la entrega es de 60 (sesenta) días corridos**

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 1 - CARACTERISTICAS DEL EQUIPO

MARCA: WESTRIC  
MODELO: EL – 005  
CAP. NOMINAL: 6 TR  
COMPRESOR TRIFASICO

#### Garantía:

Será de DOCE (12) meses a partir de la puesta en funcionamiento de la enfriadora y recepción definitiva. Esta garantía estará dada sobre la mano de obra y los materiales mencionados y tendrá como fecha de inicio la fecha del ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA. La garantía mantendrá vigencia siempre que se efectúen los controles mensuales por la empresa RECOMENDADA POR EL INSTALADOR, efectuando el mantenimiento preventivo, predictivo y la atención a reclamos de funcionamiento. Esta garantía carecerá de vigencia en caso de daño intencional causado a la enfriadora, cualquiera fuera su autor material. Aquellos elementos cuya reposición fuera necesaria por actos de negligencia, imprudencia, mal uso, o accidentes fuera del control de QUIEN REALICE EL MANTENIMIENTO se suministrarán con cargo al comprador.-

**Nota: La calidad de los elementos a proveer, la presentación de documentación necesaria, los procedimientos para el montaje y mantenimiento posterior de los equipos estarán en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Todos los materiales que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM o Internacionales. Los repuestos y accesorios de origen y/o con tecnología extranjera, deberán satisfacer las Normas Internacionales a las que están sujetos en su país de origen, en todos los aspectos en que aquellas superen en rigurosidad a las Normas IRAM. Se deberá tener en cuenta que hay acceso a la terraza de manera peatonal por una escalera exterior pero no así para transportar el equipo, el contratista se deberá hacer cargo del traslado desde la calle a la terraza.**

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



---

**A N E X O   I I**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 28/2021  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**CORREO ELECTRÓNICO**

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma  
\_\_\_\_\_ declara aceptar que la Dirección de  
Administración del Poder Judicial, en el marco de la Ley XIII N° 16, realice  
las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente  
contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo  
electrónico: \_\_\_\_\_.

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



**ANEXO III**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 28/2021  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**DECLARACION JURADA**

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES<sup>2</sup> establecidas en el artículo 102º de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> "Artículo 102": No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública."
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.-

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



**ANEXO IV**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 28/2021  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Renglón	Subrenglón	Cant.	Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1.1	1,00	PROVISION DE ENFRIADORA DE LIQUIDOS WESTRIC EL -005, en un todo de acuerdo al pliego.		
	1.2	1,00	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA		
<b>PRECIO TOTAL</b>					

Razón Social: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

.....  
Firma y Aclaración del Oferente